

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento que le fue efectuado en auto del 9 de julio de 2021. Sírvese proveer. Manizales, Caldas, 30 de julio de 2021.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	WILLIAM BEDOYA RAMÍREZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
RADICADO:	170013103005-2020-00127-00
AUTO	Sustanciación

Vista la constancia de secretaria que antecede se dispone requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que cumpla con la carga que le fue impuesta en auto del 9 de julio de 2021, consistente en llevar a cabo la notificación por aviso del demandado, además de acreditar dicha situación ante el Juzgado.

El anterior requerimiento se hace en los términos del art. 317 del C.G.P, de manera que la carga deberá ser cumplida y acreditada dentro del plazo de 30 días, que se contabilizaran desde la notificación de este auto por estados, so pena de proceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6784a6dd70190f148288e6c84c20ec02a371c166235fa68801ff18f7bb875b9

1

Documento generado en 02/08/2021 07:41:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**